RESOLUCIÓN Nº. 280

(16 de Junio de 2021)

"Por medio del cual se ajusta el Plan Estratégico Institucional 2020-2021 y Plan Anual Operativo de la Contraloría General de Boyacá, vigencia 2021"

LA CONTRALORA GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 274, 268 y 272 de la Constitución Nacional, la Ley 330 DE 1996, Ley 1474 de 2011, Ordenanzas Número 039 de 2007 y 045 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de Boyacá, mediante acto administrativo No 166 de abril 17 de 2020, adoptó el plan estratégico institucional "Control Fiscal con participación social" periodo 2020-2021.

Que en dicho acto administrativo se trazaron los objetivos y los lineamientos a desarrollarse en el término de ejecución del mismo en los que se pueden destacar:

- Ejercer el control fiscal y Ejecutar un Proceso Auditor de forma eficaz.
- Ejercer control macrofiscal a los entes vigilados del Departamento de Boyacá, a fin de fortalecer la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público.
- Ejercer el control ambiental a través de acciones que permitan, incentivar el respeto, cuidado y protección del ambiente.
- Establecer la responsabilidad de los servidores públicos y particulares, ejecutando acciones en pro de garantizar el resarcimiento del daño patrimonial causado al Estado, propendiendo por la aplicación de los principios de la función administrativa.
- Promover el servicio y la participación ciudadana en el ejercicio del control social como complemento al control fiscal y ambiental, que permita aunar esfuerzos con la comunidad en contra de la corrupción.
- Planear, desarrollar, evaluar y administrar la gestión del talento humano, gestión financiera y de bienes y servicios, a través de las estrategias establecidas por la Contraloría General de Boyacá, en el marco de los lineamientos del MIPG, contribuyendo al mejoramiento de capacidades, conocimientos, competencias y calidad de vida, en aras de la creación de valor público.
- Asegurar la asistencia jurídica, para la defensa de los intereses de la CGB, vigilando que se realice en acuerdo con la normatividad vigente.
- Acompañar los procesos institucionales y administrativos de la Contraloría General de Boyacá implementando las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Gestionar el cobro de las obligaciones fiscales y administrativas de competencia de esta dependencia, contenidas en actos administrativos que por su naturaleza se consideren títulos ejecutivos y que presten mérito ejecutivo, ejerciendo las facultades otorgados por la Ley para el recaudo de

RESOLUCIÓN Nº. 280

(16 de Junio de 2021)

manera directa y sin que medie intervención judicial, de las obligaciones a favor de la Contraloría General de Boyacá.

Que en atención a dicho Plan Estratégico las diferentes dependencias de la Contraloría General de Boyacá, quienes desarrollan acciones para el cumplimiento de su misión, planificaron y proyectaron las actividades del control fiscal a desarrollarse en la vigencia 2021, lo cual fue socializado y aprobado en reunión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el día 29 de enero del año en curso según acta No. 001.

Que la suma de dichas estrategias formuladas con la participación activa de las dependencias, permite consolidar el plan anual operativo para la vigencia 2021, como herramienta de navegación básica para el ejercicio del Control Fiscal, que garantice el cumplimiento de los objetivos institucionales de forma oportuna, eficiente y eficaz.

Que la Contraloría General de Boyacá, mediante acto administrativo No 030 de 29 de enero de 2021, adoptó el Plan Anual Operativo, según lo establecido en el plan estratégico institucional "Control Fiscal con participación social" periodo 2020-2021.

Que en Comité Directivo del día Mayo 27 de 2021, el Director de Control Fiscal propone a la señora Contralora ajustar las metas institucionales en cumplimiento del objetivo estratégico "Ejercer el control fiscal y Ejecutar un Proceso Auditor de forma eficaz", quien es responsable de su ejecución la Dirección Operativa de Control Fiscal, de tal forma que la meta corresponda al siguiente indicador así:

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2021		
META	"Revisar el 65% de las cuentas presentadas por las	
	entidades vigiladas a través de la plataforma SIA"	
	determinada en el Plan estratégico Institucional	

De tal forma que las actividades establecidas en el plan anual operativo para el cumplimiento de esta meta se fijarían así:

PLAN ANUAL OPERATIVO 2021		
OBJETIVO DEL PLAN	ACTIVIDAD	UNIDADES
Formular y ejecutar el PVCFT para la vigencia, incluyendo auditorías financiera, cumplimiento y/o desempeño a los sujetos de control y ajustarlo si a ello hubiere lugar.	oportuna 35 sujetos de control señalados	35
Revisar las cuentas que las entidades vigiladas presentan a través de la plataforma SIA.	Revisar el 100% de las cuentas pendientes de las vigencias anteriores al 2019, y en igual sentido revisar el 70% de las cuentas	347

RESOLUCIÓN Nº. 280

(16 de Junio de 2021)

	correspondientes a la vigencia 2019.	
Remitir a las corporaciones públicas de elección popular informes de las auditorias in situ conforme a sus competencias.	proceso auditor	35

Por parte del Despacho de la señora Contralora se procedió aceptar la solicitud presentada, y expuesta a los demás miembros del Comité, de tal forma que las nuevas metas quedarán establecidas de la siguiente forma:

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2021			
META	"Revisar cuentas prese	entadas por las entidades	
	vigiladas a través de la pl	ataforma SIA" en la cantidad	
	definida por la Dependen	cia.	
PLAN ANUAL OPERATIVO 2021			
OBJETIVO DEL PLAN	ACTIVIDAD	UNIDADES	
Formular y ejecutar el PVCFT para la	Ejecutar de manera oportuna	82	
vigencia, incluyendo auditorías financiera,	82 Auditorías según lo		
cumplimiento y/o desempeño a los sujetos	señalado en el acto de		
de control y ajustarlo si a ello hubiere lugar.	administrativo de ajustes que		
	contiene las indicaciones de		
	la ejecución del PVCFT.		
Revisar las cuentas que las entidades	Revisar el 100% de las	206	
vigiladas presentan a través de la	cuentas pendientes de la		
plataforma SIA.	vigencia 2019, y en igual		
	sentido revisar el 50% de las		
	cuentas recibidas de la		
	vigencia 2020.		
Remitir a las corporaciones públicas de	Cumplido cada proceso	82	
elección popular informes de las auditorias in	auditor remitir a Concejos		
situ conforme a sus competencias.	Municipales y Asamblea		
	departamental el informe		
	definitivo de auditoria.		

Que en Comité Institucional de Gestión y Desempeño del día 15 de junio de 2021, se sometió igualmente por parte del Director Operativo de Control Fiscal, a consideración ajustar las metas señaladas en el Plan anual operativo de Dirección Operativa de Control Fiscal, en cuanto se tiene establecido:

De forma que se ajuste para quedar de la siguiente manera:

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2021			
META	"Revisar cuentas prese	entadas por las entidades	
	vigiladas a través de la pl definida por la Dependen	ataforma SIA" en la cantidad cia.	
PLAN ANUAL OPERATIVO 2021			
OBJETIVO DEL PLAN	ACTIVIDAD	UNIDADES	
Formular y ejecutar el PVCFT para la	Ejecutar de manera oportuna	82	
vigencia, incluyendo auditorías financiera,	82 Auditorías según lo		

RESOLUCIÓN Nº. 280

(16 de Junio de 2021)

cumplimiento y/o desempeño a los sujetos de control y ajustarlo si a ello hubiere lugar.	señalado en el acto de administrativo de ajustes que contiene las indicaciones de la ejecución del PVCFT.	
Revisar las cuentas que las entidades vigiladas presentan a través de la plataforma SIA.	Revisar el 100% de las cuentas pendientes de la vigencia 2019, y en igual sentido revisar el 50% de las cuentas recibidas de la vigencia 2020.	206
Remitir a las corporaciones públicas de elección popular informes de las auditorias in situ conforme a sus competencias.	Cumplido cada proceso auditor remitir a Concejos Municipales y Asamblea departamental el informe definitivo de auditoria.	82

Que en aras de la publicidad del presente documento y con el fin de dar tránsito a los principios que rigen la función administrativa, esta Contraloría presentará informe a los diferentes entes que ejercen control sobre la misma.

Que el presente Plan Estratégico Institucional y Plan Anual Operativo se convierten en los instrumentos de medición de la gestión y resultados de la Entidad, lo que permitirá al fin de su vigencia evaluar el cumplimiento de los objetivos trazados por la Contraloría General de Boyacá y detectar las deficiencias en que el órgano de control incurre para su mejoramiento continuo.

Que para esta modificación la Contraloría General de Boyacá, tiene en cuenta la contingencia presentada por la pandemia Covid 19, siguiendo los lineamientos del Gobierno Nacional sobre lo precisado y los ajustes flexibles que pueden darse dentro de cada vigencia y sobre todo en donde se declaró estado de emergencia social y económica valga resaltar 2020-2021.

Con el propósito de dar alcance a las metas y objetivos propuestos, utilizará las herramientas tecnológicas, para realizar audiencias virtuales y facilitar la ejecución de metas e indicadores a través de trabajo en casa y alternancia en presencialidad.

Por lo anterior, la Contralora General de Boyacá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ajústese la Resolución No 166 de abril 17 de 2020 por la cual se adoptó el plan estratégico institucional "Control Fiscal con participación social" periodo 2020 - 2021"; los ajustes se describen en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese la Resolución No 030 de 29 de enero de 2021, mediante la cual se adoptó el PAO; los ajustes se describen en el anexo que forma parte integral de la presente Resolución, en lo que respecta a la Dirección Operativa de Control Fiscal.



(16 de Junio de 2021)

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese como ajustes al Plan Estratégico de la Entidad el documento anexo que se entenderá parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Adóptese como ajustes al plan anual operativo de la Entidad el documento anexo que se entenderá parte de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución puede ser objeto de modificación durante la vigencia 2021, a petición de las dependencias o ciudadanía en general, cuando las necesidades y exigencias de la entidad así lo requieran.

ARTÍCULO SEXTO. SUPERVISIÓN. Cada dependencia involucrada tendrá la responsabilidad de supervisar la ejecución de sus objetivos, debiendo consolidar los resultados trimestralmente, presentando el informe, el seguimiento estará a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno, quien deberá al finalizar cada trimestre, presentar un informe de su cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

MARTHA BIGERMAN ÁVILA ROMERO CONTRALORA GENERAL DE BOYACÁ

Proyectó: Adahine Gutiérrez
Vo Bo: Secretario General